

Expediente 2-22-0145

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0155

de

13 OCT 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Aprobación de planos de propiedad horizontal para los predios ubicados en la KR 6 A 5 35 – Edificio Balcones de Cajicá, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 2-22-0145 de 26 de julio de 2022, la sociedad MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900216255-4, representada legalmente por María Fernanda Portillo Sánchez con cédula de ciudadanía No. 51.960.000, la sociedad PÓLUX INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900917396-2 representada legalmente por Fernando Stephen Álvarez Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 80.190.759 y la señora MELBA DÍAZ CAMACHO con cédula de ciudadanía No. 39.535.143, radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de Aprobación de planos de propiedad horizontal para los predios ubicado en la KR 6 A 5 35 – Edificio Balcones de Cajicá, identificados con matrículas inmobiliaria número 176-142073, 176-142074, 176-142075, 176-142076, 176-142077, 176-142078, 176-142079 y 176-142080, y con los códigos catastrales número 010000000560903900000080, 010000000560903900000073, 2512601000000056090390000074, 010000000560903900000075, 010000000560903900000076, 010000000560903900000077, 010000000560903900000078, 010000000560903900000079.
2. Que, una vez efectuado el estudio de la solicitud, la oficina del curador urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), requirió al solicitante para que completara la petición mediante oficio No. MT 2-22-0145 de 12 de agosto de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 12 de agosto de 2022.
3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) dispone que el interesado cuenta con un término de un (1) mes para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término igual a solicitud de parte.
4. Que el día 12 de octubre de 2022 se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el oficio de requerimiento sin que el interesado les diera cumplimiento, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el ya citado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
5. Que los documentos o informes requeridos que no fueron aportados por los solicitantes fueron los siguientes:
“1. La planta de localización está incompleta, esta planta debe contener los linderos totales del predio, ancho y tipo de vía, nomenclatura de las vías, orientación del norte, números de manzana y lotes según plano códigos catastrales. La información solicitada debe ser legible. (...) 8. Identificar correctamente los mojones en las áreas privadas, línea de alinderamiento, cotas parciales que delimitan contra áreas comunes. Los mojones en cuanto a su numeración deben tener sentido de las manecillas del reloj. (...) 12. En todas las unidades privadas debe indicar la línea de alinderamiento, que debe diferenciarse de las demás convenciones, esta separa visualmente las áreas comunes de las áreas privadas”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,





Expediente 2-22-0145

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0155

de

13 OCT 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Aprobación de planos de propiedad horizontal para los predios ubicados en la KR 6 A 5 35 – Edificio Balcones de Cajicá, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia Aprobación de planos de propiedad horizontal radicada bajo el consecutivo 2-22-0145 de 26 de julio de 2022, para los predios ubicados en la KR 6 A 5 35 – Edificio Balcones de Cajicá, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-142073, 176-142074, 176-142075, 176-142076, 176-142077, 176-142078, 176-142079 y 176-142080, y con los códigos catastrales número 251260100000000560903900000080, 251260100000000560903900000073, 251260100000000560903900000074, 251260100000000560903900000075, 251260100000000560903900000076, 251260100000000560903900000077, 251260100000000560903900000078, 251260100000000560903900000079, presentada por la sociedad MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900216255-4, representada legalmente por María Fernanda Portillo Sánchez con cédula de ciudadanía No. 51.960.000, la sociedad PÓLUX INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900917396-2 representada legalmente por Fernando Stephen Álvarez Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 80.190.759 y la señora MELBA DÍAZ CAMACHO con cédula de ciudadanía No. 39.535.143.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 2-22-0145 de 26 de julio de 2022.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar al interesado un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los **28 OCT 2022**



+57 311 486 7687
FJO: 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103